

EXPEDIENTE: PES/031/2021.

DENUNCIANTES: PARTIDOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, ALONDRA NAME RÍOS, JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA, JUANA VERÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ NÚÑEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las diez horas con veintisiete minutos de hoy, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta lic.carolina0527@gmail.com, al cual se adjunta escrito firmado por el maestro Flavio Carmona Valdivia, Apoderado Legal de la Asociación Civil “Yantra Foundation Medical Center”, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; por medio del cual solicita se le otorgue la expedición de copias certificadas de la resolución, así como de todas y cada una de las fojas que forman parte del expediente citado al rubro autorizando para recibirlas a la ciudadana Jessica Marisol Ríos Ovando.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado maestro Flavio Carmona Valdivia, Apoderado Legal de la Asociación Civil “Yantra Foundation Medical Center”, con el escrito de cuenta y anexos, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que expida a favor del cursante copia certificada de la resolución de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictada en autos del expediente PES/031/2021, y cada una de las fojas que forman parte del mismo y las ponga a su disposición de su autorizada, previo constancia de recibo que obra en autos.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----